



IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 487 DE 2007

(14 de diciembre)

Por la cual se informa el incremento de las tarifas de publicación de los actos administrativos y documentos en el Diario Oficial

LA GERENTE GENERAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo tercero del Acuerdo número 001 de 1997, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo número 001 de 1997, concordante con la ley 242 de 1995, la Junta Directiva de la empresa señaló como parámetro de incremento de las tarifas de publicación en el Diario Oficial, la inflación esperada para dicho año, establecida por la Junta Directiva del Banco de la República y aproximando los valores resultantes a la centena más cercana por exceso o por defecto.

SEGUNDO.- Que la Junta Directiva del Banco de la República fijó en cuatro punto cero por ciento (4.0%) la meta de inflación esperada para el año 2008

TERCERO.- Que conforme al artículo tercero del Acuerdo número 001 de 1997, corresponde al Gerente General de la Imprenta Nacional de Colombia, expedir anualmente la resolución que informe el incremento de las tarifas de publicación, cuya vigencia inicia el 1o. de enero de cada año, por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Informar las tarifas de publicación para la vigencia comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2008, de los actos administrativos y documentos que en los términos de ley, deben publicarse en el Diario Oficial, así:

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL EXPEDIDOS POR ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA

| ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN | VALOR DE LA PUBLICACIÓN |
|---|--------------------------------|
| 1 a 5 Páginas | \$216.000 |
| 6 a 10 Páginas | \$261.200 |
| 11 a 20 Páginas | \$477.600 |
| 21 a 30 Páginas | \$913.2100 |

| ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN | VALOR DE LA PUBLICACIÓN |
|----------------------------------|-------------------------|
| 31 a 50 Páginas | \$1'347.300 |
| 51 a 90 Páginas | \$2'215.500 |

Parágrafo Primero.- Cada página debe ser formato carta u oficio y con letra entre 11 y 13 puntos e interlineado sencillo. La tarifa de publicación para actos administrativos que se reciban con parámetros diferentes a los ya enunciados, o que consten en 91 o más páginas, será determinada por la Subgerencia Comercial y de Divulgación de la Imprenta Nacional de Colombia mediante cotización, después de efectuado el cálculo del texto, la cual se informará al cliente antes de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer las tarifas para los siguientes actos administrativos de carácter general expedidos por entidades públicas del orden nacional, por cada publicación para la vigencia comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2008, así:

| TIPO DE DOCUMENTO | VALOR DE LA PUBLICACIÓN |
|---|-------------------------|
| Actos administrativos: autos, resoluciones, acuerdos y similares, relativas a programas del fomento del sector agropecuario, que afecten en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa. (literal e) del art. 95 del decreto 2150 de 1995). ÚNICAMENTE LA PARTE RESOLUTIVA. | \$65.400 |
| Actos administrativos: autos, resoluciones, acuerdos y similares, relativos a defensoría del pueblo, derechos humanos, vivienda de interés social, que afecten en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa. Literal e) del art. 95 del decreto 2150 de 1995). ÚNICAMENTE LA PARTE RESOLUTIVA. | \$9.400 |
| Actos de disposición, enajenación uso o concesión de bienes Nacionales (aguas, minas, vías, parques, puentes, etc.) (Literal d) Del Art. 95 del Decreto 2150 De 1995). Cualquiera Que Sea Su Forma: Acta, Resolución, Acuerdo, Etc. Texto Íntegro. | \$170.600 |
| Edictos, autos, avisos o sentencias judiciales: Avisos de liquidación o reclamación prestacional. Autos Administrativos (por cada publicación). | \$28.100 |
| Personería Jurídica – Otorgamiento, cancelación y modificación. | \$42.000 |
| Inscripción o reforma de estatutos. | \$ 168.700 |
| Autorización para el ejercicio de profesión u oficio. | \$28.100 |
| Fijación o modificación de precios y tarifas de bienes y servicios. | \$485.000 |
| Avisos sobre fechas y resultados de sorteos de bonos (Por cada publicación) | \$28.100 |

Parágrafo.- Atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 95 del Decreto 2150 de 1995, en el que se indica que los actos administrativos de carácter particular y concreto surten efectos a partir de su notificación, la Imprenta Nacional de Colombia prestará el servicio de publicación de los documentos que requieran los peticionarios, de acuerdo a los valores que aparecen en la anterior tabla de tarifas.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando se trate de la publicación de documentos relacionados con balances, cuadros estadísticos, diagramas especiales, o que por su contenido impliquen un trabajo superior de edición o incrementen los costos de producción, el interesado deberá obtener cotización previa de la Imprenta Nacional de Colombia para efectos de establecer el valor a pagar, antes de la orden de publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Las tarifas aquí establecidas rigen a partir del 1o. de enero de 2008

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los (14 de diciembre de 2007)

MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA
Gerente General